

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

466

Resolución de aprobación de las bases del concurso de fotografía con título «caza y mundo rural», enmarcado dentro de la feria de caza y mundo rural del año 2026

Antecedentes

A fecha de hoy, la Dirección Insular de Caza está tramitando el procedimiento para prorrogar el contrato del servicio de organización de la feria de caza y mundo rural 2026, fiscalizado de conformidad, que se llevará a cabo durante un fin de semana del mes de marzo del presente año.

Dentro de esta contratación, una de las actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluye la impresión, enmarcación y exposición de 25 fotografías, derivadas de un concurso de fotografía, así como los premios por un valor de 1.000 euros.

Con el fin de fomentar y dar a conocer el mundo rural y la caza, se convoca a todas las personas que lo deseen a participar en un concurso fotográfico, siendo necesario elaborar y aprobar unas bases.

El jefe del Servicio de Caza, con fecha 9 de enero de 2026, emite informe-propuesta de aprobación de las bases del concurso de fotografía con título «Caza y mundo rural», enmarcado dentro de la Feria de caza y mundo rural del año 2026.

Fundamentos jurídicos

Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 1 de marzo (BOE núm. 52, de 01/03/2007), que regula, entre otras, las materias propias de la comunidad autónoma, incluyendo en su artículo 30.23 la caza como competencia exclusiva de la comunidad.

Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre el traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estas instituciones insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos, así como de pesca fluvial, establece en su punto B.4 que corresponde al Consell de Mallorca, en las materias de sus competencias propias y en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOE núm. 197, de 17 de agosto de 2022).

Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, de fecha 10 de julio de 2023, por el que se crean los departamentos que deben estructurar el gobierno (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023).

Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, de fecha 12 de julio de 2023, por el que se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que deben estructurarse los departamentos (BOIB núm. 97, de 13 de julio de 2023).

Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases para la realización del concurso de fotografía «Caza y Mundo Rural», incluido dentro de la feria del año 2026, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del Consell de Mallorca, para su general difusión.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. El recurso podrá interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del citado recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de enero de 2026

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio ambiente, Medio rural y deportes
Pedro Bestard Martínez

ANEXO I

Bases del Concurso fotográfico de la feria de la caza y del mundo rural 2026

1. Participantes

Podrán participar en este concurso fotográfico todas las personas que lo deseen, ya sean profesionales o aficionadas, siempre que sus obras se ajusten a las presentes bases. Cada participante podrá participar con dos fotografías.

2. Temática

- La temática del concurso es la caza y el mundo rural. Se podrán presentar fotografías de especies cinegéticas, o que en algún momento hayan sido cinegéticas en la isla de Mallorca, así como fotografías de acción de caza en cualquiera de sus modalidades. También se podrán presentar fotografías de cualquier tema relacionado con el mundo rural mallorquín, ya sea agricultura, ganadería, estructuras etnológicas, etc.
- A la hora de valorar cada fotografía, el jurado tendrá en cuenta la relación sinérgica y transversal entre la caza y el mundo rural. Esta relación será objeto de puntuación, además de los elementos técnicos (técnica, composición, creatividad, expresión y adecuación al tema) de cada fotografía.

3. Características de las fotografías

- Las fotografías no deberán haber sido premiadas en otros certámenes o concursos.
- Las fotografías podrán realizarse con cualquier técnica fotográfica, analógica o digital.
- Todas las fotografías presentadas deberán estar libres de derechos de terceros. Los/las participantes se responsabilizan totalmente de los derechos de terceros y de cualquier reclamación por derechos de imagen.
- Las fotografías deberán presentarse sin ninguna identificación del autor/a, como por ejemplo marca de agua, firma o pseudónimo que pueda servir para identificar al autor/a.
- Solo se permitirá la edición básica de la fotografía (recorte y ligeros retoques de luz y color).
- Las fotografías podrán haber sido realizadas en cualquier lugar del mundo y en cualquier momento.
- No se permitirán fotomontajes.
- No se admitirá la manipulación o generación mediante inteligencia artificial.

El jurado o la organización, en caso de duda, podrá solicitar el archivo RAW u original de la fotografía para realizar las comprobaciones necesarias.





4. Forma de presentación y envío/entrega

- Las fotografías deberán enviarse con una relación de aspecto de 3:4 o 4:3. En caso de no enviarse con esta relación, aunque sean admitidas, el jurado podrá aplicar una penalización.
- Las fotografías deberán enviarse al correo electrónico **serveicinegetic@conselldemallorca.net** hasta el día **15/02/2026**.
- Las fotografías deberán presentarse en formato JPG y con un tamaño máximo de 20 Mb. En caso de no poder adjuntarse por cuestión de peso, los concursantes deberán comprimir la fotografía hasta que pueda enviarse.
- En el correo electrónico se remitirán los siguientes datos:
 - Título/s de la/s obra/s (si no se indica ningún título, se denominará “Sin título” por defecto).
 - Nombre, apellidos y DNI del autor/a.
 - Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

5. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 350 €
- Segundo premio: 250 €
- Tercer premio: 175 €
- Cuarto premio: 75 €
- Quinto premio: 50 €

Solo podrá ser premiada una fotografía por participante en relación con los cinco premios anteriores.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior respecto a los premios individuales, habrá adicionalmente un premio especial para el participante que obtenga la mayor puntuación teniendo en cuenta la suma de los puntos de las dos fotografías presentadas (en caso de haberse presentado dos fotografías).

- Premio especial al mejor conjunto de fotografías: 100 €

Los premios se entregarán durante la feria de la caza y del mundo rural, según indique el programa.

6. Selección e impresión de las obras para exponer

Atendiendo a estas bases y a criterios artísticos y/o fotográficos, el jurado puntuará cada obra. Las 25 obras con mayor puntuación serán admitidas a la exposición. Estas obras se ajustarán al tamaño 30x40 cm, serán impresas y enmarcadas por la organización y se expondrán en el hipódromo de Son Pardo durante la feria de la caza y del mundo rural. Si alguna obra no se ha enviado con la relación 3:4 o 4:3, será recortada por un funcionario para poder ser impresa.

En el caso de que entre las 25 obras con mayor puntuación coincidan dos obras del mismo participante, solo se expondrá la de mayor puntuación, salvo en el caso de la persona que obtenga la mayor puntuación total considerando la suma de las dos fotografías presentadas y que, además, ambas obras se encuentren entre las 25 mejor puntuadas. En este caso, se imprimirán y expondrán las dos fotografías del mismo autor.

En caso de empate en la puntuación de dos obras, tendrá prioridad para ser expuesta la obra del autor que tenga mayor puntuación en la segunda fotografía presentada. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la puntuación del miembro del jurado número 1. Si aún continúa el empate, se priorizará la fotografía enviada con mayor antelación.

7. Exposición de las obras participantes y ganadoras

Las obras estarán expuestas al público en el hipódromo de Son Pardo durante la feria de la caza y del mundo rural. En los días previos a la feria, se comunicará por correo electrónico o vía telefónica a los participantes que hayan sido premiados.

Los autores de las obras expuestas podrán recoger sus fotografías impresas en las oficinas del Servicio de Caza del Consell de Mallorca (General Riera, 111) entre el 23 de marzo y el 26 de junio de 2026, de lunes a viernes, entre las 9:00 h y las 14:00 h. Si no se recogen dentro de este plazo, pasarán a ser propiedad del Consell de Mallorca.



8. Jurado

El jurado será designado por el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, a propuesta de la Dirección Insular de Caza, entre personas competentes en el arte fotográfico y/o en las temáticas propias del concurso, y externas a dicha Dirección Insular. El jurado se reserva el derecho de interpretación de estas bases para resolver los casos no contemplados, conforme a su mejor criterio.

El jurado otorgará una puntuación a cada fotografía y no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de las obras. La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el marco de la feria de la caza y del mundo rural en el hipódromo de Son Pardo. Se podrá consultar el programa de la feria.

9. Observaciones

1. Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases podrán quedar descalificadas.
2. La participación en este certamen supone que el autor de la fotografía autoriza su exhibición y publicación en cualquier medio.
3. La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases.
4. La organización se reserva el derecho de modificar cualquiera de los puntos anteriores, si fuera necesario.
5. Todas las obras presentadas podrán ser utilizadas por el Consell de Mallorca en cualquier medio audiovisual (incluidas las redes sociales) con fines culturales, artísticos o publicitarios, citando siempre la autoría y conforme a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

